

LA PLATA, 13 DIC 2017

VISTO, la resoluciones generales N° 22/16, 2/17, 8/17 y 12/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la primer norma mencionada se estableció un plan de regularización de deudas relativas a los tributos que administra la AGENCIA, operativo hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que por Resolución General N° 12/17 se amplió el régimen de beneficios a los contribuyentes que padecieron el fenómeno meteorológico del pasado 2 de abril de 2013;

Que por Resolución General N° 2/17 se determinó la vigencia hasta el 31 de diciembre de un plan de facilidades para el ingreso de los Derechos de Cementerio, y para los Derechos de Oficina estipulados en el artículo 285 punto 8), incisos a), b), c) y d) del Código Tributario vigente, Ordenanza N° 11.420;

Que por Resolución General N° 8/17 se estableció un régimen de facilidades para el ingreso de la Tasa por Habilitación, Autorización o Permiso, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que la evaluación de las medidas de gestión desarrolladas a lo largo de este ejercicio, demuestra las bondades del otorgamiento beneficios de ese tipo para ayudar a los contribuyentes a regularizar sus obligaciones fiscales y, paulatinamente, propender a una correcta conducta fiscal;

Que en virtud de lo expuesto, se considera oportuno prorrogar los beneficios estipulados en las normas examinadas;

Que esta medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 10, y 92 a 94 del Código Tributario de La Plata (Ordenanza N° 11.420);

Por ello,

**EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PLATENSE DE RECAUDACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Prorrogar hasta el 28 de febrero de 2018 la vigencia del plan de regularización contenido en la Resolución General N° 22/16 y modificatoria N° 12/17.

ARTÍCULO 2º. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018 la vigencia de la Resolución General N° 2/17, la que será aplicable en todos sus términos a los Derechos de Cementerio regulados en el Título XIII de la Parte Impositiva del Código Tributario -Ordenanza N° 11.602, y a los Derechos de Oficina establecidos en el artículo 278, punto 8), incisos a), b), c), y d) del mismo cuerpo normativo, todo ello a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO 3º. Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2018 la vigencia de la Resolución General N° 8/17.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17 / 17


Gerardo P. Prada
Secretario de la Agencia Platense
de Recaudación
Municipal de La Plata